



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 317-2021-MPT

Pampas, 28 de diciembre del 2021.

VISTO:

El Informe N° 245-2021-GPE/MPT, el Acta de Sesión de Concejo Municipal N° 024-2021y;

CONSIDERANDO:

Qué, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Qué, el literal d) del artículo 42° de la ley n° 27783, Ley de Bases de Descentralización, establece que es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme lo señala la Ley N° 28411, Ley General N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su Texto Único Ordenado así como las leyes anuales de Presupuesto;

Que, la Ley N° 27630, que modifica el artículo 89 del Decreto legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal, establece en su artículo 1° que: "Los recursos que perciban las Municipalidades del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por Acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El concejo municipal fijara anualmente la utilización de dichos recursos en porcentajes para gastos Corriente e Inversiones determinado los niveles de responsabilidad correspondientes";

Qué, el Decreto legislativo N° 1440 SEÑALA TEXTATIVAMENTE EN SU NUMERAL 7.3 DEL ARTICULO 7° LAS RESPONSABILIDADES DEL Titular de la Entidad en materia presupuestal, indicado que este deberá efectuar la gestión presupuestaria, a las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad de presunción de veracidad, De este modo, el Titular de la entidad (Alcalde) es responsable de lograr las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto del sector público, en coordinación con el responsable de los programas presupuestales, según sea el caso, determinado las prioridades de gastos de la entidad en el marco de sus Objetivos Estratégicos Institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI) y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, incluido dentro del Sub capítulo referido a la Fase de Aprobación Presupuestaria, desarrolla la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura señalando en su numeral 31.1 que: Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliegos y especifica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, grupo Funcional, Categoría de Gasto y genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura", asimismo, el numeral 31.3 establece que: "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia, En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede los (5) días calendaros de iniciado el años fiscal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCABELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 317-2021-MPT

Pampas, 28 de diciembre del 2021

Que, mediante Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público, para el año fiscal 2022, publicado en el diario oficial el peruano el día 30 de noviembre del 2021, se dispone en su artículo 1°, Aprobar el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2022 por el monto de S/197 002 269 014,00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTAY NUEVE MIL TERCERO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales,;

Qué, mediante informe N°245-2021-GPE-MPT, la Gerencia de Planificación Estratégica remite el sustento del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para su aprobación por el Concejo Municipal y su promulgación posterior;

Qué, asimismo, La Gerencia de Planificación Estratégica informa que para el año fiscal 2022 el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, es por la suma S/. 19,493,420.00 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), los mismos que se presenta por Fuente de Rubros de Financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBROS		PIA 2022	%
1	RECURSOS ORDINARIOS	3,330,882.00	17.09
00	RECURSOS ORDINARIOS	3,330,882.00	17.09
2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	604,365.00	3.10
09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	604,365.00	3.10
5	RECURSOS DETERMINADOS	15,558,173.00	79.81
07	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	9,831,876.00	50.44
08	IMPUESTOS MUNICIPALES	400,000.00	2.05
18	CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS	5,326,297.00	27.32
TOTAL		19,493,420.00	100.00

Así mismo el presupuesto Institucional de Gastos para el año fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja representado por Categoría y Genérica de Gastos por toda fuente de financiamiento y rubro se plasma de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA PRESUPUESTAL GENERICA DE GASTO		TOTAL	%
5	GASTOS CORRIENTES	15,255,192.00	78.26
2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	5,438,771.00	27.90
2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	775,764.00	3.98
2.3	BIENES Y SERVICIOS	8,279,151.00	42.47
2.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	744,708.00	3.82
2.5	OTROS GASTOS	16,798.00	0.09
6	GASTOS DE CAPITAL	4,238,228.00	21.74
2.6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,238,228.00	21.74
TOTAL, PLIEGO		19,493,420.00	100.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 317-2021-MPT

Pampas, 28 de diciembre del 2021

CATEGORIA PRESUPUESTAL GENERICA DE GASTO	00: RECURSOS ORDINARIOS	07: FONDO DE COMPENSA CION MUNICIPAL	08: IMPUESTOS MUNICIPA LES	09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18: CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL	%
5 GASTOS CORRIENTES	3,330,882.00	9,829,685.00	400,000.00	604,365.00	1,090,260.00	15,255,192.00	78.26
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		5,438,771.00				5,438,771.00	27.90
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	716,716.00	59,048.00				775,764.00	3.98
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,586,458.00	3,699,338.00	400,000.00	604,365.00	988,990.00	8,279,151.00	42.47
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	27,708.00	615,730.00			101,270.00	744,708.00	3.82
2.5 OTROS GASTOS		16,798.00				16,798.00	0.09
6 GASTOS DE CAPITAL	0.00	2,191.00	0.00	0.00	4,236,037.00	4,238,228.00	21.74
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2,191.00			4,236,037.00	4,238,228.00	21.74
TOTAL PLIEGO	3,330,882.00	9,831,876.00	400,000.00	604,365.00	5,326,297.00	19,493,420.00	100.00

Que mediante el Artículo 47° de la Ley N.º 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" plasma lo siguiente: los recursos que perciban la Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONOCMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determine el Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijara anualmente la utilización de dichos recursos en porcentajes para gastos corrientes y gastos de capital, para la cual la Gerencia de Planificación Estratégica presenta la distribución porcentual del FONOCMUN de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA PRESUPUESTAL GENERICA DE GASTO	07: FONDO DE COMPENSA CION MUNICIPAL	TOTAL	%
5 GASTOS CORRIENTES	9,829,685.00	9,829,685.00	99.98
6 GASTOS DE CAPITAL	2,191.00	2,191.00	0.02
TOTAL PLIEGO	9,831,876.00	9,831,876.00	100.00

Que, Mediante Ley N° 29289 Ley del Presupuesto para el Año Fiscal 2009 en las disposiciones finales DECIMA TERCERA dispone el uso del Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones sujeta a lo siguiente:

Los Gobiernos Locales quedan facultados a:

- Utilizar hasta un 20% de los recursos provenientes del Canon Sobrecanon, Regalías de Aduanas y Participaciones a que se refiere la Ley N° 28258, Ley de Regalías Mineras en los gastos corrientes exclusivamente para ser financiados al mantenimiento de los proyectos de impacto regional u local, priorizando las infraestructuras básicas.
- Destinar hasta el 5% de los recursos provenientes del canon Sobrecanon y regalías mineras a que se refiere la Ley N° 28258, Ley de Regalías Mineras para financiar la elaboración de los perfiles de los proyectos de inversión pública que se enmarcan en los respectivos planes de desarrollo local concertado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 317-2021-MPT

Pampas, 28 de diciembre del 2021

Que, mediante Ley N°29465 – Ley de Presupuesto para el año fiscal 2010, en las disposiciones finales de la SEXAGESIMA QUINTA. Expresa la prórroga sobre la vigencia de la décima tercera disposición final de la Ley N.º 29289 Y sus modificatorias que regula el uso de los recursos provenientes del canon, Sobrecanon y regalías mineras por los gobiernos locales el cual se detalla la distribución correspondiente.

CATEGORIA PRESUPUESTAL GENERICA DE GASTO	18: CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL	%
5 GASTOS CORRIENTES	1,090,260.00	1,090,260.00	20
6 GASTOS DE CAPITAL	4,236,037.00	4,236,037.00	80
TOTAL PLIEGO	5,326,297.00	5,326,297.00	100.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL GENERICA DE GASTO	18: CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
5 GASTOS CORRIENTES	1,090,260.00	1,090,260.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	988,990.00	988,990.00
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	101,270.00	101,270.00
6 GASTOS DE CAPITAL	4,236,037.00	4,236,037.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,236,037.00	4,236,037.00
TOTAL, PLIEGO	5,326,297.00	5,326,297.00

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones establecidas en el inc. 6 Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y;

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 PIA de la Municipalidad Provincial de Tayacaja ascendente a la suma de S/. 19,943,420.00 soles, (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES) para el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31° de Diciembre del Año Fiscal 2022, según detalle.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBROS	PIA 2022	%
1 RECURSOS ORDINARIOS	3,330,882.00	17.09
00 RECURSOS ORDINARIOS	3,330,882.00	17.09
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	604,365.00	3.10
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	604,365.00	3.10
5 RECURSOS DETERMINADOS	15,558,173.00	79.81
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	9,831,876.00	50.44
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	400,000.00	2.05
18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS	5,326,297.00	27.32
TOTAL	19,493,420.00	100.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 317-2021-MPT

Pampas, 28 de diciembre del 2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- FIJAR el uso de recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Provincial de Tayacaja para el Ejercicio Fiscal 2021 de acuerdo a la siguiente:

CATEGORIA PRESUPUESTAL GENERICA DE GASTO	07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	TOTAL	%
5 GASTOS CORRIENTES	9,829,685.00	9,829,685.00	99.98
6 GASTOS DE CAPITAL	2,191.00	2,191.00	0.02
TOTAL, PLIEGO	9,831,876.00	9,831,876.00	100.00

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que en el año fiscal 2022, las modificaciones presupuestarias dentro de los plazos señalados por ley deberán ser aprobadas necesariamente en las sesiones de concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación Estratégica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia Administración y Finanzas, Desarrollo Social, Área de Informática y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA
ALCALDIA
TAYACAJA
J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE